

Municipio de Chalco, Estado de México

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-15025-21-1827-2019

1827-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,021.5
Muestra Auditada	2,021.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Chalco, Estado de México, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 2,021.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan, en su mayoría, insuficiencias en sus

capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades, se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes: una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), y otra municipal, Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del

aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica”, que es de aplicación general para todos los municipios inscritos, y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección A “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección B “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018, participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG) en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 El Desarrollo Institucional en el municipio

1. El municipio de Chalco, Estado de México, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2016-2018 que incluye objetivos y líneas de acción vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio; estas acciones se determinaron en el pilar temático denominado Eje Transversal para una Gestión Gubernamental Distintiva.

Las estrategias y líneas de acción fueron las siguientes:

1. Inscribir al municipio para participar en la obtención de certificaciones de la gestión municipal.
2. Actualización de los manuales de organización en conjunto con las dependencias.
3. Asesorías de manuales de organización y manuales de procedimientos.
4. Seguimiento y actualización a los manuales de organización y manuales de procedimientos.
5. Actualización de los manuales de organización y de procedimientos en la página oficial.

En enero de 2019, se efectuó el cambio de administración municipal, por lo que el Plan de Desarrollo Municipal fue vigente hasta el mes de diciembre de 2018.

B.1 Recepción de los Recursos del FIS MDF

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FIS MDF, se verificó que el municipio de Chalco, Estado de México, recibió por concepto de este fondo, 101,077.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado el 30 de enero de 2018, en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) para el ejercicio fiscal de 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponible hasta 2,021.5 miles de pesos, que se corresponden con el 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FIS MDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Chalco, Estado de México, se determinó que éste no recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal; sin embargo, debido a que es una responsabilidad de la dependencia federal, este resultado se presenta sin observación, ya que no es atribuible al municipio.

B.2 Designación de enlace para el Desarrollo Institucional Municipal

4. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Chalco, Estado de México, se verificó que éste no designó un servidor público para fungir como enlace ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la elaboración, implementación y seguimiento del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF), ya que sólo nombró un enlace de participación social FAIS 2018.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, mediante el cual el Presidente Municipal designó al Director de Obras Públicas como enlace ante la Secretaría de Bienestar, para coordinar el programa de desarrollo institucional municipal, con el fin de apoyar la adecuada gestión de dicho programa.

Sin embargo, el municipio no presentó evidencia de las acciones implementadas para que se realice la designación del enlace, ante la Secretaría de Bienestar, con lo que se observa parcialmente lo observado.

2018-D-15025-21-1827-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chalco, Estado de México, presente evidencia de las acciones implementadas para que se realice la designación del enlace para coordinar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, ante la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido por la normativa, con el fin de apoyar su adecuada gestión.

B.3 Celebración de Convenio y Anexos para el Desarrollo Institucional Municipal

5. El municipio no presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) le envió el proyecto del Convenio del programa de Desarrollo Institucional Municipal validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT) de esa dependencia.

Tampoco proporcionó evidencia de que el municipio devolvió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) una vez registrada la información correspondiente y de que éste fue revisado y validado por la delegación de esa dependencia.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio mediante cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas para atender la observación y generar la evidencia de los mecanismos de control que se implementen para el programa de desarrollo institucional municipal.

Sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-15025-21-1827-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chalco, Estado de México, presente evidencia de la implementación de los mecanismos de control para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación sobre el proceso de elaboración del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional que se suscribe con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México.

6. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se verificó que éste suscribió, en septiembre de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización” con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) por medio de la delegación en el Estado de México, así como con el Gobierno del Estado, representado por la Dirección General de Inversión.

Asimismo, se elaboró el Anexo II, del convenio, que incluyó el Anexo General, el cual contiene proyectos de 2 modalidades por 2,021.5 miles de pesos que representa el 2.0% de los 101,077.0 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; asimismo, se verificó que para dichos proyectos se efectuaron los Anexos Técnicos

correspondientes, los cuales fueron elaborados con base en los elementos que establece la normativa.

PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Cantidad	Monto Convenido
Acondicionamiento de Espacios Físicos	Acondicionamiento de espacios físicos para la atención ciudadana-Desarrollo Social		1,096.3
	Escritorios para computadora	3	25.5
	Sillones y sillas ejecutivas	19	167.4
	Sillas de oficina para visita base trineo	6	14.7
	Aire acondicionado	5	57.5
	Sillas	50	105.0
	Bancas metálicas	2	19.6
	Despachadores de agua	5	42.5
	Módulos para computadora	16	120.0
Adquisición de Software y Hardware	Computadoras IN ALL ON HP Elite	3	103.6
	Computadoras de escritorio IDEACENTRE	16	200.0
	impresoras multifuncional marca Brother	3	29.4
	Escáner HP	1	40.0
	Total	129	2,021.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos

7. Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que éste contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio sobre sus capacidades institucionales, el objetivo y su justificación, así como el listado de los proyectos que fueron realizados con el PRODIMDF en el ejercicio 2018.

Asimismo, se verificó que los anexos técnicos específicos de los proyectos incluyeron su objetivo y justificación, así como su descripción; además, especificaban la unidad de medida y el costo unitario de los bienes adquiridos, el número de beneficiarios por tipo de proyecto y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

B.4 Destino de los recursos del PRODIMDF

8. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISDMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció 2,002.6 miles de pesos, que representan el 1.9% de los recursos que recibió de ese fondo, en el concepto de desarrollo institucional municipal; los aplicó en 2 modalidades permitidas por la normativa en esta materia, conforme a lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS EN PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Acondicionamiento de Espacios Físicos	Acondicionamiento de espacios físicos para la atención ciudadana-Desarrollo Social	1,096.3	1,077.3
	Escritorios para computadora	25.5	25.5
	Sillones y sillas ejecutivas	167.4	167.4
	Sillas de oficina para visita base trineo	14.7	14.7
	Aire acondicionado	57.5	57.5
	Sillas	105.0	105.0
	Bancas metálicas	19.6	19.6
	Despachadores de agua	42.5	42.5
	Módulos para computadora	120.0	120.0
Adquisición de Software y Hardware	Computadoras IN ALL ON HP Elite	103.6	103.7
	Computadoras de escritorio IDEACENTRE	200.0	200.0
	Impresoras multifuncional marca Brother	29.4	29.4
	Escáner HP	40.0	40.0
	Total	2,021.5	2,002.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Al respecto, el municipio ejerció 18.9 miles de pesos menos que los que fueron convenidos con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) y el Gobierno del Estado, ya que hubo una reducción en el costo de la obra denominada "Acondicionamiento de espacios físicos para la atención ciudadana-Desarrollo Social".

9. Con la revisión de la documentación de los proyectos del PRODIMDF, realizados por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio elaboró tres contratos, conforme a lo siguiente:

- Contrato número IR/CHA/DOP/FISMDF-027-2018: para realizar la obra denominada "Acondicionamiento de espacio físico para la atención ciudadana de programas sociales, anexo a la Dirección de Desarrollo Social, Chalco, Estado de México" por 1,096.3 miles de pesos.
- Contrato número CHA/CAS/AD-229/2018: suministro de mobiliario de oficina para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales y acondicionamiento de espacios físicos para el anexo de Desarrollo Social, por 552.2 miles de pesos.
- Contrato número CHA/CAS/AD-230/2018: suministro de equipo de cómputo para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones y acondicionamiento de espacios físicos para el anexo de Desarrollo Social por un importe de 373.0 miles de pesos.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria sobre el cumplimiento de los tres contratos que la entidad fiscalizada formalizó para la realización de los proyectos convenidos en el PRODIMDF, se verificó que, en todos los casos, se dispone de las facturas correspondientes por un importe total de 2,002.6 miles de pesos; asimismo, se entregaron las pólizas contables del egreso.

11. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra “Acondicionamiento de Espacio Físico para la Atención Ciudadana de Programas Sociales anexo a la Dirección de Desarrollo Social, Chalco, Estado de México”, se constató que la obra fue adjudicada mediante invitación a cuando menos tres personas (invitación restringida), de conformidad con la normativa y los rangos establecidos, por lo que se acreditaron las mejores condiciones para el municipio, en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Asimismo, se comprobó que la obra está amparada mediante un contrato debidamente formalizado, en donde los contratistas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la invitación a cuando menos tres personas (invitación restringida). Adicionalmente, el contratista al que le fue asignada la obra, no se encontró inhabilitado por la autoridad competente, ni en los supuestos que prohíbe la normativa.

12. Con la revisión del expediente técnico unitario, de la obra financiada con los recursos del “Programa de Desarrollo institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)” con contrato número IR/CHA/DOP/FISMDF-027-2018, se identificó lo siguiente:

Se comprobó que los precios unitarios y conceptos revisados, incluidos en una única estimación, se corresponden con los precios pactados en el catálogo del contrato, así como con los números generadores de obra; además los pagos se encontraron soportados con el CFDI, vigente en el Sistema de Administración Tributaria.

Asimismo, al término de la obra, el contratista garantizó, mediante fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, los trabajos ejecutados y se constató que la obra fue realizada de conformidad con los plazos y especificaciones contratadas; también, se encontró concluida y opera adecuadamente.

13. Con la inspección física de los bienes adquiridos y sus resguardos, se verificó que algunos no se localizaron en el área señalada en el Anexo Técnico del PRODIMDF (Dirección de Desarrollo Social, ahora Dirección de Bienestar) con las funciones especificadas; además, se identificaron bienes que no se utilizan, de acuerdo con lo siguiente:

BIENES ADQUIRIDOS CON EL PRODIMDF, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018

Ubicación de los Bienes	Descripción de los bienes	En operación
Dirección de Bienestar	9 computadoras	Si
	3 impresoras	Si
	1 escáner	Si
	1 sillón ejecutivo	Si
	8 módulos para computadora	En bodega
	6 sillas ejecutivas	Si
	3 aires acondicionados	2 en operación y 1 en bodega
	4 despachadores de agua	Si
	6 sillas de visita base trineo	Si
	50 sillas sala de espera	Si
Dirección de Comercio	2 computadoras	Si
	8 módulos para computadora	Si
	4 sillas ejecutivas	Si
Dirección de Cultura	1 computadora	Si
Dirección de Innovación	1 despachador de agua	Si
	1 computadora	Si
Área de Juez Conciliador	2 sillones ejecutivos	Si
	1 computadora	Si
Dirección de Protección Civil	2 computadoras	Si
	2 sillas ejecutivas	Si
Secretaría del Ayuntamiento	1 computadora	Si
	1 banca metálica	Si
	1 silla ejecutiva	Si
Sindicatura	1 sillón ejecutivo	Si
Dirección de Finanzas	2 escritorio	Si
	2 aire acondicionado	Si
	2 silla ejecutiva	Si
Contraloría Municipal	1 computadora	Si
	1 sillón ejecutivo	En procedimiento mediante el Órgano Interno de Control
No localizados	1 computadora	Acta de robo del Centro de Justicia de Chalco
	1 escritorio	Bodega de Finanzas
En malas condiciones (desarmado y roto)		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la verificación física, el inventario y documentación comprobatoria de los bienes adquiridos con el PRODIM.

Además, respecto de la situación patrimonial de los bienes no localizados y el escritorio en malas condiciones, no fue proporcionada su baja del inventario.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, mediante el cual el Presidente Municipal instruyó a la Directora de Finanzas y Administración para atender la observación y generar la

evidencia de los mecanismos de control que se implementen para el programa de desarrollo institucional municipal.

Sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementadas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-D-15025-21-1827-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chalco, Estado de México, implemente los mecanismos de control necesarios, a efecto de que los bienes adquiridos con los recursos del PRODIMDF, se utilicen para los fines que fueron adquiridos y en las áreas especificadas en el anexo del convenio.

B.5 Transparencia y Rendición de Cuentas

14. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se verificó que el municipio no reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del PRODIMDF ni publicó esta información en la página de internet del municipio.

Lo anterior, no cumplió con los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85, 107 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó unos oficios, mediante los cuales se informa que no se encontró registro sobre los informes trimestrales en el SRFT; sin embargo, no se inició el procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, por lo que no se solventa lo observado.

2018-B-15025-21-1827-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chalco, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron los informes trimestrales de los recursos ejercidos del PRODIMDF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y no publicaron en la página oficial del municipio ni en otro medio local de difusión el ejercicio de dichos recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, 107 fracción I y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 57, Y 72 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c y 48.

C.1 Inscripción al Programa

15. El municipio dispone del acta de Cabildo número 61, del 16 de febrero de 2017, en la que el Presidente Municipal presentó la propuesta para gestionar, ante el Organismo Estatal de

Desarrollo Municipal (OEDM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

16. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio remitió a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal (OEDM en el Estado de México), mediante el oficio número PMCH/056/2018 del 13 de marzo de 2018, su solicitud para gestionar ante el INAFED su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), al cual se anexó copia del Acta de Cabildo en la que se aprobó dicha participación, como indica la normativa.

Asimismo, en dicho oficio, el Presidente Municipal designó como enlace al Encargado de Innovación Gubernamental, el cual cumplió con el perfil definido por el INAFED para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio.

Cabe señalar que el municipio participa en la ADM desde el ejercicio 2013, por lo que 2018 fue su quinto año inscrito en el programa; en este año, solicitó su inscripción para participar en la Sección A: Agenda Básica y B: Agenda Ampliada.

17. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio recibió por correo electrónico su usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM).

C.2 Etapa: Diagnóstico

18. Con la revisión de minutas de reunión proporcionadas por la entidad fiscalizada, se verificó que se llevaron a cabo 10 reuniones con los funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para cada eje de la ADM, a efecto de la elaboración del autodiagnóstico municipal, el cual fue formulado en marzo de 2018.

Al respecto, se efectuó el autodiagnóstico de 118 indicadores de gestión y 55 de desempeño de la agenda básica, es decir, un total de 173, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
Desarrollo Territorial	24					24
Servicios Públicos	72	1			1	74
Seguridad Pública	12			8	1	21
Desarrollo Institucional	50	3			1	54
Total	158	4	0	8	3	173

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Por su parte, para la Sección B: Agenda Ampliada, se llevó a cabo el autodiagnóstico de 89 indicadores de gestión y 8 de desempeño, para un total de 97; sus resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
Desarrollo Económico	42		1	11		54
Desarrollo Social	38					38
Desarrollo Ambiental	5					5
Total	85		1	11	0	97

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

19. Se verificó que la entidad fiscalizada reportó en el SIADEM los resultados del autodiagnóstico realizado por los servidores públicos municipales.

20. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de que el Encargado de la Dirección de Innovación, enlace de la ADM, informó al Presidente Municipal sobre los resultados del autodiagnóstico realizado por los servidores públicos municipales.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del acuerdo de Cabildo incluido en el acta número 27 del 9 de mayo de 2019, en el que se aprobó la participación del municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, coordinada por el INAFED y se autorizó al Presidente Municipal para gestionar la inscripción en dicho programa.

Asimismo, proporcionó copia de un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Innovación Gubernamental para atender la observación y se implementen los mecanismos de control para que en lo subsecuente se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordina el INAFED. También se informó sobre el mecanismo de control implementado para el resguardo de la información, por lo que se solventó la observación.

C.3 Etapa: Mejora

21. Con la revisión de la información registrada en el Sistema de Información del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM), se constató que el municipio elaboró su Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el formato establecido por el INAFED, con la colaboración de los servidores públicos responsables de las áreas de Seguridad Pública, Servicios Públicos y Desarrollo Económico de la administración municipal; sin embargo, no incluye las acciones prioritarias de la administración municipal, sus metas, el calendario de trabajo, los responsables de las labores y los resultados esperados.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del acuerdo de Cabildo incluido en el acta número 27 del 9 de mayo de 2019, en el que se aprobó la participación del municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, coordinada por el INAFED y se autorizó al Presidente Municipal para gestionar la inscripción en dicho programa.

Asimismo, proporcionó copia de un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Innovación Gubernamental para atender la observación y se implementen los mecanismos de control para que en lo subsecuente se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordine el INAFED. También se informó sobre el mecanismo de control implementado para el resguardo de la información, por lo que se solventa la observado.

22. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la información del SIADDEM, se constató que no se dispuso de los elementos para que las áreas involucradas y las autoridades municipales respectivas, validaran y dieran seguimiento al Programa de Mejora de la Gestión, por lo que tampoco se generaron en dicho sistema registros de los resultados alcanzados.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del acuerdo de Cabildo incluido en el acta número 27 del 9 de mayo de 2019, en el que se aprobó la participación del municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, coordinada por el INAFED y se autorizó al Presidente Municipal para gestionar la inscripción en dicho programa.

Asimismo, proporcionó copia de un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Innovación Gubernamental para atender la observación y se implementen los mecanismos de control para que en lo subsecuente se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordine el INAFED. También se informó sobre el mecanismo de control implementado para el resguardo de la información, por lo que se solventa la observado.

C.4 Etapa: Verificación

23. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, en agosto de 2018, la Universidad Mexiquense realizó la verificación, como lo establece la normativa, de los 270 indicadores de la ADM, en el municipio de Chalco, Estado de México. Dicha universidad fue designada por la Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

Asimismo, se verificó que, una vez concluida la verificación, la Universidad Mexiquense realizó el dictamen de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por ésta, así como por el representante de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal y el Director de Innovación Gubernamental, enlace para la ADM. Dicho dictamen incluyó el formato denominado Datos de Sustento para los Indicadores de Desempeño, así como la ficha técnica de los resultados de las encuestas de servicios públicos efectuadas.

Los resultados determinados fueron los siguientes, respecto a la ADM Básica:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
Desarrollo Territorial	24					24
Servicios Públicos	69	4			1	74
Seguridad Pública	11			8	2	21
Desarrollo Institucional	50	1			3	54
Total	154	5	0	8	6	173

FUENTE: Reporte de resultados de verificación de la ADM.

Los resultados determinados fueron los siguientes, respecto a la ADM Ampliada:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL AMPLIADA DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
Desarrollo Económico	42			12		54
Desarrollo Social	38					38
Desarrollo Ambiental	5					5
Total	85	0	0	12	0	97

FUENTE: Reporte de resultados de verificación de la ADM.

24. De un total de 270 indicadores, 173 de la Agenda Básica y 97 de la Agenda Ampliada, se revisó, por la ASF, una muestra de la evidencia documental que sustenta los resultados de la evaluación realizada de 37 indicadores del eje Desarrollo Institucional (agenda básica), de los cuales 35 fueron calificados en verde y 2 en rojo por la instancia de educación superior.

Con la revisión de la documentación soporte de los 35 indicadores evaluados en verde, se identificó que 6 no disponen de la documentación suficiente que los valide.

Además, el municipio manifestó que no dispone de la evidencia de que los resultados obtenidos fueron presentados al Presidente Municipal y a los funcionarios participantes.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del acuerdo de Cabildo incluido en el acta número

27 del 9 de mayo de 2019, en el que se aprobó la participación del municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, coordinada por el INAFED y se autorizó al Presidente Municipal para gestionar la inscripción en dicho programa.

Asimismo, proporcionó copia de un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Innovación Gubernamental para atender la observación y se implementen los mecanismos de control para que en lo subsecuente se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordine el INAFED. También se informó sobre el mecanismo de control implementado para el resguardo de la información, por lo que se solventa la observado.

25. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio de Chalco, Estado de México, no presentó algún Recurso de Revisión al INAFED respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad Mexiquense.

Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

C.5 Reconocimiento

26. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio obtuvo el reconocimiento de Avance de la Transformación, el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su segundo año o más dentro del programa y que tengan cambios positivos en sus resultados respecto del año anterior.

En ese sentido, 2018 fue el quinto año en que el municipio participó en la ADM; sus resultados presentaron una mejora respecto de los del ejercicio 2017, por lo que el reconocimiento adquirido se corresponde con los resultados alcanzados, como se muestra a continuación:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

CUENTA PÚBLICA 2018

(Número)

Valoración de los Indicadores	2018		2017		Diferencia
	Indicadores		Indicadores		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Verde	239	88.5%	199	76.2%	
Amarillo	5	1.8%	20	7.7%	
Rojo	6	2.2%	14	5.4%	
No disponible (ND):	0	0.0%	14	5.4%	
No cumplen un supuesto (NCS):	20	7.4%	14	5.4%	
Total de indicadores verificados:	270	100.0%	261	100.0%	
Total de indicadores de gestión:	208	77.0%	199	76.3%	

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
2017-2018

CUENTA PÚBLICA 2018

(Número)

Valoración de los Indicadores	2018		2017		Diferencia
	Indicadores		Indicadores		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Total de indicadores de desempeño:	62	23.0%	62	23.8%	
Porcentaje de Avance:					
Fórmula: $(\text{Indicadores en verde} / (\text{Indicadores verificables} - \text{Indicadores NCS})) * 100$		95.6%		80.6%	15.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, existe una mejora en los indicadores evaluados, que presentaron un avance del 15.0% en 2018, respecto de 2017, por lo que el reconocimiento obtenido se corresponde con los resultados alcanzados.

C.6 Seguimiento a la Agenda para el Desarrollo Municipal

27. En enero de 2019, el municipio tuvo cambio de administración; sin embargo, las autoridades municipales de la administración anterior no entregaron el total de la evidencia documental, así como los reportes de la ADM con los resultados obtenidos durante su periodo.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Innovación Gubernamental para atender la observación y se implementen los mecanismos de control para que en lo subsecuente se resguarde la documentación sobre la implementación del programa que coordina el INAFED.

Asimismo, se recibió copia de oficio mediante el cual se informó al Presidente Municipal, el mecanismo de control para el resguardo de la información.

Por lo anterior, la observación se solventa.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal

28. Con el análisis de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existe correspondencia entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico elaborado por el municipio de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) y el proyecto convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el PRODIMDF, en el ejercicio 2018.

Lo anterior, ya que se identificó que los tres indicadores en rojo están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Falta de sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.
- Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1,000 habitantes.
- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.

Por otra parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos en los proyectos de adquisición de software y hardware y acondicionamiento de espacios físicos, los cuales tenían el objetivo de mejorar los procesos institucionales (operativos y administrativos) para ofrecer un mejor servicio con calidad, eficiencia y eficacia por parte de la administración pública hacia la ciudadanía y con eso agilizar su inscripción a los diferentes programas que llevaba a cabo la Dirección de Desarrollo (ahora Dirección de Bienestar).

De acuerdo con lo anterior, no existe relación en los temas prioritarios señalados en la ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF, principalmente respecto del indicador vinculado con el incremento de los recursos propios. Sin embargo, debe mencionarse que, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF se realizó en conceptos que apoyan el fortalecimiento de las capacidades del municipio.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas para atender la observación y solventar el mecanismo de atención.

Sin embargo, no se presentó el acta de la sesión de Cabildo en la que se identificaron las necesidades del municipio para apoyar la formulación del Programa Desarrollo Institucional que se realice con los recursos del 2.0% y su incorporación en el programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-15025-21-1827-01-004 Recomendación

Para que el Municipio de Chalco, Estado de México, analice en el Cabildo las necesidades del municipio en materia de desarrollo institucional, con base en los resultados del programa coordinado por el INAFED, que haya sido implementado, con el fin de apoyar la formulación del Programa Desarrollo Institucional Municipal, que se realice con los recursos del 2.0% del FISMDF y exista alineamiento entre ambas estrategias y programas.

E.1 Fortalezas y Áreas de mejora en la Gestión Municipal.

29. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del desarrollo institucional en el municipio; la coordinación con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) para la celebración del programa de desarrollo institucional municipal; la aplicación de los recursos; la difusión de la información correspondiente; la

implementación del programa de la agenda para el desarrollo municipal y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- La administración municipal dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual incluye objetivos y líneas de acción vinculados con el fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- La recepción de los recursos del FISMDF se realizó con base en la metodología aprobada y presentada en la normativa.
- El municipio utilizó los recursos del 2.0% del FISMDF, que la Ley de Coordinación Fiscal prevé, para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
- La formalización del convenio y los anexos técnicos para el PRODIMDF se realizaron de conformidad con la normativa, ya que contienen la información que se indica en los formatos establecidos en los Lineamientos del FISMDF.
- El municipio destinó los recursos del PRODIM en los conceptos establecidos en el catálogo de acciones de los Lineamientos del FISMDF.
- La aplicación de los recursos dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Los integrantes del Cabildo autorizaron la propuesta de incorporación del municipio al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal y el municipio designó un enlace para la coordinación del programa.
- Se llevaron a cabo reuniones de trabajo, por parte de servidores públicos del municipio, por cada eje de la agenda, para la elaboración del autodiagnóstico municipal.
- La verificación de los indicadores del municipio fue efectuada por una Institución de Educación Superior, designada por el OEDM, el cual realizó el dictamen correspondiente.
- El municipio dispone de la evidencia documental de sus indicadores vinculados con el desarrollo institucional municipal.
- Derivado de la implementación del programa de la ADM, el municipio obtuvo el reconocimiento de Avance de la Transformación, otorgado por el INAFED.

Áreas de Mejora

- Los servidores públicos del municipio no recibieron capacitación sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

- El municipio no designó un enlace para la elaboración y seguimiento del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
- No existió coordinación entre la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) y el municipio para el proceso de formulación del PRODIMDF.
- El control patrimonial de los bienes adquiridos con los recursos del PRODIMDF tiene insuficiencias, ya que, en la auditoría, algunos bienes no fueron localizados en el área especificada en el anexo técnico; otros no están en áreas de atención directa a la ciudadanía; no se dispone del total de los resguardos y el inventario de bienes no incluye el total de los bienes adquiridos.
- El Presidente Municipal no fue informado sobre los resultados del autodiagnóstico del Programa para la Agenda Municipal.
- El Programa de Mejora de la Gestión no se implementó de manera adecuada, ya que no se incluyeron las acciones prioritarias, metas, calendario de trabajo, responsables y resultados esperados, por lo que no se dispuso de las condiciones para su validación y seguimiento.
- El proceso de entrega-recepción de la administración municipal no incluyó el total de la información relativa al programa de Agenda para el Desarrollo Municipal.

Las principales conclusiones de la revisión realizada, son las siguientes:

- No existió un alineamiento de la estrategia de desarrollo institucional contenida en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Eso también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas para atender la observación y solventar el mecanismo de atención.

Asimismo, se recibió la exposición de motivos y la solicitud para el análisis del Cabildo de los resultados de la auditoría, por lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema del Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 2,021.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar) y con el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación, en el municipio, del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente; ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo establecido, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

Sin embargo, el municipio incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que su ejercicio no se registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y tampoco fue publicado en su página de internet.

El municipio concluyó el proceso de implementación de dos etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal (Diagnóstico y Verificación); sin embargo, en 2018, hubo cambio de administración y, en el proceso de entrega recepción, la administración saliente no entregó el total de la documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la falta de una parte importante de información y, sobre todo, afectó la continuidad de los proyectos y acciones para fortalecer las capacidades institucionales del municipio.

Se registró, en 2018 respecto de 2017, un avance en el proceso de implementación de la ADM del 15.0%, ya que, en 2018, el 95.6% de sus indicadores fueron evaluados en verde, mientras que en año anterior fue el 80.6%.

En conclusión, el municipio de Chalco, Estado de México, en general, realizó, una gestión razonable de los recursos las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número GCH/DBI/017/2020 del 10 de enero de 2020 y GCH/DBI/O438/2019 del 4 de diciembre de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 13, 14 y 28 se consideran no solventadas.



GOBIERNO DE CHALCO

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR
NO. OFICIO GCH/DBI/017/2020

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A, 10 DE ENERO DE 2020.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

Sea este el medio para enviarle un afectuoso saludo, al mismo tiempo hago entrega de 06 copias de los oficios turnados a las diferentes áreas de este municipio, a fin de que en lo subsecuente se realicen y lleven a cabo los trámites en tiempo y forma de los diferentes programas federales que se realicen en este municipio, tomando en cuenta las recomendaciones que se derivaron de las cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 1827-DS-GF, con título "Desarrollo Institucional Municipal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, con el fin de dar por concluido dicho proceso ante la Federación correspondiente.

Sin más por el momento quedo de Usted, para cualquier aclaración y/o comentario al respecto.

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
4 anexos
16 EN 1: 19

ATENTAMENTE
**DIRECCIÓN DEL BIENESTAR**
LIC. MIGUEL ÁNGEL SILVA CRUZ
DIRECTOR DE BIENESTAR

C.C.P ARCHIVO
MAS/mic*

Portal del Cielo No. 54, U. H. Villas Chalco, Estado de México, C. P. 56600, Tel: 5975 2870



GOBIERNO DE CHALCO DIRECCIÓN DEL BIENESTAR

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR
NO. OFICIO GCH/DBI/0438/2019

CHALCO ESTADO DE MÉXICO A, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

LIC. BERENICE LEZAMA MENDEZ
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO "B.1"
PRESENTE.

Con la finalidad de aclarar las observaciones preliminares que se desprenden, de la auditoría núm. 1827-DS-GF, con título "Desarrollo Institucional Municipal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, me permito informarle lo siguiente: punto B.2 DESIGNACIÓN DE ENLACE PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, B.3 CELEBRACIÓN DE CONVENIO Y ANEXOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, le informo que en la Dirección de Bienestar no obran los documentos como son; los convenios ni el documento de la designación de enlace, lo anterior en términos del artículo 168, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. En lo referente al punto B.4.2 SOBRE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y RESGUARDOS. Le comento que los bienes muebles se distribuyeron en las diferentes áreas de este municipio, con la finalidad de brindar un buen servicio a la comunidad, toda vez que en la Dirección de Bienestar ya no se ejecutan Programas Sociales, debido a que ahora los realiza el Gobierno Federal. Cabe informar que el escritorio que se encuentra en mal estado está en proceso de baja, las acciones realizadas por esta administración se hace en apego al artículo 7 fracción VI, de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento quedo de Usted, para cualquier aclaración y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DEL BIENESTAR
CHALCO
LIC. MIGUEL ÁNGEL SILVA CRUZ
DIRECTOR DE BIENESTAR

019 DIC 11 PM 12: 59
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FISCALÍA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
CHALCO

C.C.P ARCHIVO
MAS/mc*

②

Portal del Cielo No. 54, U. H. Villas Chalco, Estado de México, C. P. 56600, Tel: 5975 2870

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Administración, la Dirección de Bienestar y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107 fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 56 ,57 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5, 2.5.1, párrafo segundo y 2.5.2, fracción VII y X.

Anexo Técnico.

Anexos Específicos del PRODIM.

Lineamientos Operativos del Programa Agenda de Desarrollo Municipal, tercera parte, numeral 3.2 inciso e, g, j y k. cuarta Parte, numeral 2.3 inciso k; numeral 4.2 incisos c, d, e, f y g; 4.3 inciso a, b, c, d ,e; 4.4 inciso b y c, 4.6 inciso c y f y numeral 4.8 inciso e y d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.